INFORME DE EVALUACION Nº 30 / 2017.-

1. Introducción:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las trece horas y quince minutos del día jueves veinte y seis del mes de octubre del año dos mil diez y siete, se da inicio al presente Acto en la sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, sito en la calle 14 de Mayo Nº 529 esquina Oliva; se reúne el Comité de Evaluación conformado según Resolución D.G.A.F. Nº 64/2017, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez y siete, con la presencia de los siguientes integrantes: **Lic. Andrea de los Ríos**, Directora General de Administración y Finanzas, **Julio Fernández Gutiérrez**, Director de Administración y **Paolo Ramón Giovanni Riquelme Troche**, Jefe del Departamento de Evaluación; para realizar el análisis de la oferta y especificaciones técnicas presentadas por la empresa **Centro de Lubricación y Lavadero MATHI**, correspondiente al llamado de "*Servicio de Lavado de Vehículos*", a ser imputado en el Rubro 240 "*Gastos por servicio de aseo, mantenimiento y reparaciones*", Objeto de Gasto 245 "*Servicios de limpieza, aseo y fumigación*", según CDP Nº 58/2017 de fecha veinte y cinco de septiembre del dos mil diez y siete, identificado según el Expediente Nº 330250 y P.A.C. Institucional Nº 336.359, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa.

2. Acta de Apertura de Oferta:

Que, la Unidad Operativa de Contratación procedió a dar inicio al "Acto de Apertura de Oferta", el día martes veinte y cuatro de octubre de dos mi diez y siete a las 09:30 hs. correspondiente al llamado de "***Servicio de Lavado de Vehículos***", **Expediente N° 330250 y P.A.C. Institucional N° 336.359**, correspondiente a la modalidad de Contratación Directa; oportunidad en que se presentó un sólo oferente según el siguiente detalle:

OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
Centro de Lubricación y Lavadero MATHI	*Gs. 3.743.000.-*

3. Observaciones Asentadas en el Acto de Apertura de Ofertas:

Que, durante el Acto de Apertura no se dejó constancia de observación alguna.

4. Verificación del Cumplimiento de los Requisitos de Carácter Sustancial:

Que, contando con sólo una oferta susceptible de analizar y considerando la Resolución DNCP Nº 522/2015 de fecha 24 de febrero de 2015, transcribimos lo dispuesto en el Artículo 2 en su segundo párrafo, que establece: ***DISPONER que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer,***

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

En tal sentido, transcribimos lo dispuesto en el Art. 34 inciso c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que establece: ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes, los servicios o los fines que se persigan con la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.***

Que, de conformidad a la disposición legal señalada anteriormente, este Comité procede a la verificación del cumplimiento de la oferta presentada por la empresa **Centro de Lubricación y Lavadero MATHI** con respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, observándose lo siguiente:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
Garantía de Mantenimiento de oferta debidamente extendida.	***Cumple***
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completados y firmados.	***Cumple***
Documentos o Poderes que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.	***Cumple (*)***
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20, inc. W, ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	***Cumple***

Observación:

(*) El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentra **"Activo"**.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

Que, considerando lo señalado anteriormente y de conformidad al numeral 20 del Anexo B - Datos de la Contratación, el Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal de los oferentes con respecto a la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015. El Comité procede a la verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprometidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Asimismo, verifica a través de los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados se encuentran en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y si aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Que, luego de realizar las consultas correspondientes, el Comité corrobora lo siguiente:

- **Centro de Lubricación y Lavadero MATHI**

Nombre(s) y Apellido(s)	Cedula de Identidad N°	Observación
Lidia Carolina Velaztiqui Rotela	3.694.641	No registra datos.

Que, una vez analizados a todos los Miembros del Directorio, Representante Legal y/o Propietario, el Comité de Evaluación corrobora que la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, está habilitada para presentar su oferta.

5. Tabla Comparativa de Precios de las Ofertas

De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 61 del Decreto N° 21909/03, se procede a la verificación de la planilla de precios presentada por la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, quien ha cumplido con la documentación de carácter sustancial y señalamos que no presenta errores aritméticos.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
1	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	Unidad	EVENTO	1	80.000
2	76111801-001	Servicio de Pulido y encerado de Camioneta	Unidad	EVENTO	1	266.000
3	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	343.000

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

INFORME DE EVALUACION Nº 30 / 2017.-

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
4	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	Unidad	EVENTO	1	90.000
5	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	280.000
6	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	380.000
7	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	Unidad	EVENTO	1	90.000
8	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	266.000
9	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	385.000
10	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	Unidad	EVENTO	1	80.000
11	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	336.000
12	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	336.000
13	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	Unidad	EVENTO	1	90.000
14	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	336.000
15	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	Unidad	EVENTO	1	385.000
PRECIO TOTAL						**3.743.000**

5.1. Aplicación del Margen de Preferencia.

Que, en atención a que contamos sólo con una oferta susceptible de analizar, éste Comité decide no aplicar el Margen de Preferencia.

5.2. Verificación de los Precios Ofertados por la Firma Participante.

Que, el Comité de Evaluación en virtud a lo dispuesto por la Resolución DNCP Nº 956/2016 y su modificación según la Resolución DNCP Nº 1173/2016, verifica los precios ofertados por la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, según el **Precio Referencial** establecido para el presente llamado, los cuales fueron obtenidos utilizando métodos establecidos en el Artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 2151/2016 y señala que los precios ofertados, se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP Nº 1173/2016.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

6. Verificación de la Oferta respecto a los demás Requisitos establecidos en la Carta de Invitación:

Que, el Comité procede al análisis y verificación correspondiente al cumplimiento por parte de la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, en cuanto a las "Documentaciones Legales" y "Otros Documentos", cuya presentación reviste carácter formal y se encuentran establecidas en el Anexo E. Asimismo, verificará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C, como también la Experiencia solicitadas en el numeral 18 del Anexo B – "Datos de la Contratación". Señalamos que, para el presente llamado No Aplica la Capacidad Técnica ni la Capacidad Financiera.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

6.1.1. Solicitud de documentaciones y respuesta de los oferentes:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, este Comité solicita a la empresa **Centro de Lubricación y Lavadero MATHI**, según **Nota C.E. N° 66/2017** de fecha 26 de octubre de 2017, la presentación de la Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente y Documentos donde se pueda verificar el cumplimiento con las Especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

Que, siendo las trece horas y cincuenta minutos del día veinte y seis de octubre del año dos mil diez y siete, el Comité de Evaluación decide pasar a cuarto intermedio hasta las doce horas del viernes veinte y siete de octubre de año dos mil diez y siete.–

Que, siendo las doce horas del día viernes veinte y siete de octubre del año dos mil diez y siete, se reanuda la reunión del Comité de Evaluación a fin de proseguir con la evaluación de oferta correspondiente al llamado de "*Servicio de Lavado de Vehículos*" para el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, individualizado según ID N° 336.359. En tal sentido, expresamos que la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, ha remitido en tiempo y forma todas las documentaciones solicitadas.

6.1. Verificación de los Documentos Legales requeridos en la Carta de Invitación (Continuación):

Que, al realizar la verificación de los demás documentos indicados en el numeral **II) Documentos Legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas** del Anexo E, se constató que la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, no habían remitido ciertos documentos, los cuales fueron solicitados y remitidos dentro del plazo establecido para el efecto, cumpliendo así con dichos requisitos.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

Documentos Legales para Oferentes Individuales que sean Personas Físicas	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	***Cumple***
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	***Cumple (*)***
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	***Cumple (*)***
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	***Cumple***
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	***Cumple (*)***
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	***No Corresponde***

Observación:

(*) El documento fue verificado a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), que actualmente se encuentra **"Activo"**.

6.2. Verificación de Otros Documentos requeridos en la Carta de Invitación:

Se procede a la verificación de los documentos establecidos en el numeral **V. Otros Documentos** del Anexo E, constatándose lo siguiente:

Otros Documentos	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
Certificado del MIC (la no presentación del citado documento no será causal de descalificación en el presente llamado).	***No Aplica***

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

6.3. Verificación del cumplimiento con las Especificaciones Técnicas:

El Comité de conformidad al inciso 3 del Decreto Nº 21909/03, procede a la verificación por parte de la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI con el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación, expresando que según Nota C.E. Nº 66/2017, se solicitó a la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, Documentos donde se pueda verificar el cumplimiento con las Especificaciones técnicas establecidas en el Anexo C de la Carta de Invitación, los cuales fueron remitidos y se constata lo siguiente:

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
1	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	**Cumple**
2	76111801-001	Servicio de Pulido y encerado de Camioneta	**Cumple**
3	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	**Cumple**
4	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	**Cumple**
5	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	**Cumple**
6	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	**Cumple**
7	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	**Cumple**
8	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	**Cumple**
9	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	**Cumple**
10	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	**Cumple**
11	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	**Cumple**
12	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	**Cumple**
13	76111801-001	Servicio de lavado completo de camioneta	**Cumple**
14	76111801-001	Servicio de pulido y encerado de camioneta	**Cumple**
15	76111801-001	Servicio de limpieza de tapizado de camioneta	**Cumple**

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

INFORME DE EVALUACION Nº 30 / 2017.-

Nº Ítem	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
		Observaciones: Lavado completo: Ducha de carrocería, chasis, motor, chapería, carpa y neumáticos. Limpieza completa del interior del vehículo (alfombras, tapizados, tablero, vidrios, asientos) y aplicación de productos de silicona y aromatizantes. Lavado y aspirado de alfombras tapete. Aplicación final de productos de silicona en los neumáticos Pulido y encerado completo. Limpieza del tapizado: El servicio de limpieza incluye, toda parte interior del vehículo: techo, tablero, puertas, asientos, alfombras. El Contratista deberá utilizar productos de limpieza no dañinos para el vehículo. Indicar los productos de limpieza a ser utilizados. ➢ Durante la ejecución del servicio, el vehículo estará bajo responsabilidad y cuidado del Contratista. En caso averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del vehículo, repuestos, los mismos serán reparados, sustituidos o restaurados por el Contratista, sin cargo alguno para el Contratante. ➢ El contratista deberá contar con Sistema de Seguridad y Sistema de Protección contra incendios en las instalaciones del taller. ➢ En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para ningún fin de la empresa adjudicada. ➢ La Sección de Servicios Generales y/o el Fiscalizador de Contratos, procederá a la inspección y verificación de los servicios realizados con los documentos pertinentes, con la participación o no del representante del Contratista ➢ Comprobada alguna falta de correspondencia entre lo adjudicado y lo entregado, o constatándose deficiencia o alteraciones de calidad, o en caso averías, pérdidas o daños producidos en cualquiera de los componentes del vehículo, repuestos, la Contratante notificará dicha irregularidad. ➢ El Contratista estará obligado a realizar las acciones correspondientes a fin de subsanar las observaciones realizadas por controles de calidad, en el plazo no mayor de 1 (un) día hábil contados a partir del siguiente día de la notificación ➢ Si el Contratista no subsana los defectos dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, la Contratante tomará las medidas necesarias para corregir la situación por cuenta y cargo del Contratista, sin perjuicio de los derechos y acciones que pueda ejercer contra la misma en virtud del contrato y las Leyes vigentes, pudiendo ser considerado como causa imputable al Contratista.	***Cumple***

PAOLO RIQUELME T.
JEFE
Dpto. de Evaluación-JEM

JULIO FERNANDEZ G.
Director de Administración
J.E.M.

Lic. ANDREA DE LOS RIOS
Directora General de
Administración y Finanzas

6.4. Verificación del cumplimiento con la Experiencia:

El Comité procede a la verificación del cumplimiento por parte de la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI, con la Experiencia solicitada en el inciso e) del numeral 18 del Anexo B de la Carta de Invitación, constatándose lo siguiente:

Experiencia	Centro de Lubricación y Lavadero MATHI
Presentación de copias de por lo menos 3 Contratos o Facturas con Entidades públicas y/o privadas, dentro del ejercicio fiscal año 2016	***Cumple***

7. RECOMENDACIÓN:

Que, considerando que la modalidad de contrato es por **Contrato Abierto** y que el sistema de adjudicación es **Por el total**, el Comité de Evaluación emite su informe de conformidad al Articulo Nº 64 del Decreto Nº 21909 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", **recomendando adjudicar a la empresa Centro de Lubricación y Lavadero MATHI,** la Contratación Directa Nº 23/2017 "*Servicio de lavado de vehículos*", por ser la única empresa oferente y por cumplir con las condiciones legales y técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, por un **monto mínimo** total de **Gs. 2.500.000 (Guaraníes dos millones quinientos mil)** y por un **monto máximo** total de **Gs. 5.000.000 (Guaraníes cinco millones)**, incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, salvo mejor parecer.

No habiendo nada más que agregar, se da por terminado el Acto, a los veinte y siete días del mes de octubre del año dos mil diez y siete, siendo las doce horas y treinta minutos.–

Paolo Riquelme Troche	**Julio Fernández Gutiérrez**	**Lic. Andrea de los Ríos**
Jefe del Dpto. de Evaluación	Director de Administración	Directora Gral. de Administración y Finanzas